



ASOCIACIÓN URUGUAYA  
DE FÚTBOL

**120° CAMPEONATO URUGUAYO – “100 Año Club Atlético Cerro”**  
**- COMISIÓN DISCIPLINARIA SALA -**  
**LIGA PROFESIONAL DE PRIMERA DIVISIÓN**  
**TORNEO INTERMEDIO 2023 – “Sr. Omar Borrás”**  
**RESOLUCIONES - 28/07/2023**

- 1- Determinar la existencia de responsabilidad objetiva de parte de Defensor Sporting Club y Danubio Futbol Club.
- 2- Sancionar a Defensor Sporting Club a disputar un (1) partido, el siguiente a la promulgación de este fallo en que oficie de locatario, a puertas cerradas sin perjuicio de la salvedad que se dirá en el numeral cuarto de esta resolución (artículo 14.1 literal g) del Código Disciplinario).
- 3- Sancionar al Danubio Futbol Club a disputar un (1) partido, el siguiente a la promulgación del presente fallo en que oficie de locatario, a puertas cerradas sin perjuicio de la salvedad que se dirá en el numeral siguiente de esta resolución (artículo 14.1 literal g) y la aplicación de una multa equivalente a 30 U.R. (artículos 14.1 literales c y g y artículo 14.2 del Código Disciplinario).
- 4- Se sugiere y faculta a la Mesa Ejecutiva al amparo de lo dispuesto por el artículo 5.2 in fine del Código Disciplinario, la adopción de medidas conducentes a la no afectación de derechos de terceras instituciones que se enfrenten al sancionado durante la suspensión dispuesta.
- 5- Comuníquese a la Mesa Ejecutiva de la LPPD a sus efectos, a las Instituciones Involucradas, regístrese y oportunamente archívese.

**Ana María de los Santos**  
**COMISIÓN DISCIPLINARIA SALA DE LA LPPD**